

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO

(CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19)

Yo..... identificado con
DNI N°..... con domicilio
en..... del distrito de Mariano
Melgar, habiendo solicitado Licencia de Funcionamiento
para:.....

Declaro bajo juramento cumplir con las normas de bioseguridad y control frente al Covid-19 como la normatividad de salubridad e higiene según el siguiente detalle:

- Distanciamiento social de más de 1mt, incluir circulinas en el interior de local si lo amerita
- Desinfección y lavado de manos de manera obligatoria
- Cinta de seguridad en el ingreso si el local es pequeño
- Colocación de pediluvio en el ingreso, para desinfección de calzado
- El área de recepción debe incluir un policarbonato o vinil transparente para la atención al público si lo amerita
- En caso de venta de alimentos utilizar la indumentaria como mandil o delantal apropiado limpio y de color blanco, gorro blanco o de color claro, el gorro debe cubrir todo el cabello.
- Mantener las manos limpias y sin joyas
- Contar con un depósito pequeño de basura para residuos.
- Mantener limpio el sector de trabajo, tanto al ingreso como la salida.
- Además, en caso de tener Personería jurídica elaborar el Plan de vigilancia y control frente al Covid inscrito en SICOVID enviar al correo empresa@minsa.gob.pe, según Decreto Supremo N° 117-2020-PCM y Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA
- En Caso de Restaurantes la norma se aplica en función a la Guía Técnica para los restaurantes según Resolución Ministerial N° 250-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 208-Produce-2020 que aprueba los Protocolos para restaurantes y servicios afines con atención en salón y aquellos que el Gobierno Dicte en Situación de Pandemia.

La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el artículo 80°, inciso 3, numerales 3.2 y 3.5 señala que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud ejerce la función de regular y controlar el aseo, la higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industrias, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; asimismo el artículo 83° le otorga la función de regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas sobre la materia.

Por tanto, en caso de no cumplir con el compromiso asumido, me someto a las acciones y sanciones que se estipulan en el cuadro de infracciones y escala de multas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Arequipa.....de..... del 20....

.....
Nombres y Apellidos:
DNI

huella